

Pereira, 30 de junio de 2016

<http://sata.pereira.gov.co>

Señores:  
Secretaría Gestión Inmobiliaria  
Municipio de Pereira

ALCALDÍA DE PEREIRA  
Radicación No: **30419-2016**  
Fecha: 30/06/2016-17:33:23  
Recibido por: JOSE OIVER SUITRAGO  
Destino: Secretaría de Gestión Inmobiliaria

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION**

YAIRA PAOLA VILLEGAS AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.158.278 de Pereira, invocando el Derecho de Petición Consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1755 de 2015 (C.P.A.C.A.), respetuosamente formulo a Usted la siguiente petición.

#### HECHOS

**PRIMERO:** Fui beneficiado con una carta cheque desde el año 2009, mediante resolución No 783 de 2009 del fondo Nacional De Vivienda, "Por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la bolsa única nacional para el municipio de Pereira", por valor de \$10.683.350.

A mí nunca me notificaron por parte de la alcaldía de Pereira que yo había salido beneficiada con este subsidio, yo me entere por en el mes de diciembre del año 2015 fui al banco agrario abrir una cuenta de ahorros y ellos me informaron que tenía un subsidio para vivienda por lo que inmediatamente fui a la Alcaldía de Pereira a que me informaran sobre el tema, estos me dijeron que había que esperar que me renovaran la carta cheque, estas cartas vienen siendo renovadas cada tres meses para que no pierdan vigencia, pero en ningún momento me indicaron que debía entregar una cuota inicial y solicitar un crédito de 18 millones de pesos más o menos para que pudiera hacer cierre financiero.

Yo fui a la alcaldía de Pereira durante los primeros cuatro meses y nunca me dieron información ni tampoco me entregaban la carta cheque.

El día miércoles 29 de junio después de casi 6 meses fui primero al banco agrario para que me dieran información acerca de la cuenta donde está depositado el subsidio y me informaron que la cuenta fue renovada en abril del presente año, me dirigí a la alcaldía y la persona que me atendió me dijo que ya no había nada que hacer que lo único que debía hacer era renunciar al subsidio por lo que me parece muy injusto porque si uno lleva esperando tantos años ellos deberían dar la oportunidad de hacer cierre financiero y me mando para la caja de compensación, donde ellos me aconsejaron que NO RENUNCIARA AL SUBSIDIO y que realizara todas la diligencias para hacer cierre financiero. Apenas el día de hoy me entregaron la carta cheque y lo que pido es que se me permita acceder al subsidio y poder tener una vivienda digna para mi familia ya que mi esposo y yo somos trabajadores independientes que necesitamos el apoyo del estado para poder conseguir nuestro sueño de tener vivienda.

### PETICIONES

Por lo anterior solicito, se me permita continuar con el proceso para acceder al subsidio y poder hacer cierre financiero con el fin de acceder a este y tener mi vivienda en el proyecto Santa Clara, además solicito se me realice el acompañamiento que requiero para poder acceder al subsidio y poder ver materializado nuestro sueño de vivienda.

La respuesta me puede ser enviada a la manzana 2 casa 2 Porto Alegre cuba, teléfono 310-7903609.

Atentamente,

*Yaira Paola Villegas Aguirre*  
YAIRA PAOLA VILLEGAS AGUIRRE  
C.C. No 42.158.278 DE PEREIRA.



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Despacho del Ministro  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



Bogotá, Octubre de 2009

Señores

YAIRA PAOLA VILLEGAS AGUIRRE Nro. 42158278  
MARIO ALONSO ARIAS ARIAS Nro. 94479193  
JOSE ALEJANDRO ARIAS VILLEGAS Menor de edad  
VALENTINA ARIAS VILLEGAS Menor de edad  
JUAN PABLO ARIAS VILLEGAS Menor de edad  
MANZANA 14 CASA 18 SAMARIA I  
PEREIRA  
RISARALDA

Asunto: **Resolución No 783 de 2009 del Fondo Nacional de Vivienda "por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional para el Municipio de Pereira".**


En nombre del Señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, dentro del compromiso de hacer de Colombia un País de Propietarios, nos complace informarles que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Fondo Nacional de Vivienda, les ha **asignado un Subsidio Familiar De Vivienda Urbana** por un valor de \$ 10.683.350,00, en el Departamento de RISARALDA.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a una solución de vivienda de interés prioritario y tiene plazo de seis meses para su aplicación contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación y en todo caso, siempre y cuando lo permitan las normas de ejecución presupuestal.

El Gobierno Nacional avanza en la construcción de un país democrático en lo político y en lo económico. Un estado comunitario con desarrollo para todos. Hoy ustedes reciben este beneficio y esperamos que rápidamente logren cumplir ese sueño convirtiendo el subsidio en una vivienda que pueda albergar una familia en armónica convivencia. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas **al respaldo de esta carta** y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar - C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA. De otra parte el Fondo Nacional de Vivienda dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 artículo 33 del decreto 2190 de 2009, en cuanto a la verificación de la información y bases de datos que permitieron la asignación de este subsidio.

Cordialmente,

  
**CARLOS COSTA POSADA**  
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

  
**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial

  
**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda



### Instrucciones para hacer efectivo el desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana.

1. Verifique que sus datos estén correctos en la carta de asignación, en especial, nombres, apellidos, número de cédula, departamento y tipo de vivienda que señaló en el formulario de postulación.
2. Si encuentra alguna inconsistencia, envíe inmediatamente fotocopia de la carta de asignación a la Caja de Compensación Familiar donde presentó su solicitud del subsidio, señalando el error y adjuntando una nota donde solicita la corrección.
3. Si los datos están bien, tómese fotocopia a la carta de asignación.
4. Pasos para el desembolso del subsidio a la cuenta de ahorro programado:
  - Consultar en la caja de compensación familiar donde se postuló, la sucursal del banco agrario donde debe firmar la tarjeta de apertura de la cuenta de ahorro programado.
  - Dirigirse con fotocopia de la cédula a la sucursal del banco agrario que le informó la caja de compensación familiar para firmar la tarjeta de apertura de la cuenta y solicitar el desprendible de legalización de la cuenta de ahorro programado.
  - Llevar a la caja de compensación familiar el desprendible de legalización de la cuenta de ahorro programado para continuar con el proceso de transferencia de los recursos a su cuenta.
  - Para la movilización del subsidio familiar de vivienda desde la cuenta de ahorro programado debe presentar en la caja de compensación familiar la documentación para el cobro del mismo.
5. Si su subsidio es para adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, diríjase al oferente o a la entidad que se hará cargo de su obra (construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda), verifique que el proyecto pertenece a un plan de vivienda declarado elegible a través del certificado de elegibilidad y solicite copia de dicho documento.
6. Si su subsidio es para **construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda o adquisición de vivienda nueva:**

Si lo considera, usted puede autorizar a la entidad que se hará cargo de su obra (construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda) o al vendedor de la vivienda (adquisición de vivienda nueva) para que tramite el cobro anticipado del subsidio. Para este efecto, la entidad debe presentar su autorización de giro por escrito, el contrato de construcción o mejoras o promesa de compraventa, según sea el caso y los demás requisitos exigidos en la norma, o si su subsidio se cobrará contra escritura pública, ésta debe presentarla registrada y recibida la vivienda con los demás requisitos exigidos en la norma.
7. Permanezca en contacto con la entidad territorial o constructora para que le entregue su vivienda en el tiempo fijado en la promesa de compraventa o contrato de construcción, una vez firmada la escritura pública.
8. En todo caso, el subsidio sólo será pagado si usted cumple con los requisitos de ley.
9. Si requiere más información o tiene algún inconveniente **diríjase a la Caja de Compensación Familiar donde hizo la solicitud del subsidio.**



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	30 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	30419
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	YAIRA PAOLA VILLEGAS AGUIRRE		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION-VIVIENDA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - Tecnico Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

